

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2020, visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 23 de enero de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 9 de enero de 2024 el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos y en virtud de la Propuesta de Resolución del Director de Planificación y Explotación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Servicios de asistencia técnica para la coordinación, gestión, supervisión y asesoramiento en materia de seguridad y salud en las actividades asociadas a la Explotación de la Línea 1 del Tren de la Bahía de Cádiz II, expediente T-TC7117/CSV0, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 264.513,20 euros (320.060,97 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 396.174,80 € IVA excluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, para la adjudicación del contrato mencionado, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la licitación mediante el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, donde se indicará el plazo para la presentación de proposiciones.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso



Tipo de documento	Resolución de Aprobación	1
Expediente	T-TC7117/CSV0	
Número de documento	20000192220	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		02/04/2024 14:50:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnAwleT613O2p8viAELJBpF4rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra
Director Gerente

Tipo de documento	Resolución de Aprobación	2
Expediente	T-TC7117/CSV0	
Número de documento	20000192220	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		02/04/2024 14:50:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnAwleT613O2p8viAELJBpF4rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	